DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
19	69	40	29
2ª	74	41	33
Libre configuración	18		
-			

REAL DECRETO 762/1992, de 26 de junio, por el que se 13084 homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona.

Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título Aprobado el pian de estudios que conduce a la obtención del fitulo oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad privada Ramón Llull de Barcelona, reconocida por Ley del Parlamento de Cataluña 12/1991, de 10 de mayo, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa significante de la condicione del referencia por la normativa del referencia por la normativa del referencia del referencia por la normativa del referencia de vigente, procede la homologación del referido título oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1496/1987, de de 25 de agosto, de Reforma Oniversitaria, Real Decreto 1440/1497, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 1461/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Ingeniero Tecnico en Informática de Sistemas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y prevía deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Ingeniero Tecnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieria Electrónica e ALFREDO FEREZ RUBALCABA

Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al titulo a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condicio-nes generales legalmente establecidas.

Articulo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Ramón Llull, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,

UNIVERSIDAD

RAMON LLULL

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO OFICIAL DE

INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS

1. MATERIAS TRONCALES

Cicio Curso	Denominación '	Asignatura/s en las que la Universidad, en su		Créditos anuai	es.	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento		
			caso, organiza/diversifica la materia troncal	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos			
	2	Estadiation	Estadística	6T + 1A	5	2	Estadistica descriptiva. Probabilidades. Métodos estadisticos aplicados.	"Matemática Aplicada"	
	2	Estructura de Datos y de la información	Estructura de Datos	67	3	3	Tipos abstractos de detos. Estructura de dalos y algoritmo de manipulación.	"Lenguales y Sistemes Informáticos"	
	3		Archivos y Bases de Calos	ет	3	3	Estructura de la información: ficheros, bases de datos. Lenguajes de creación y tratamiento de bases de datos.	"Lenguajes y Statemas Informáticos"	
	2	Estructura y Tecnologia de Computadores	Computadores i	5T + 3A	5	3	Sistemas digitales, Sistemas secuenciales. Unidades funcionales: memoria, processior, periféria. Microprocessiones.	*Amullectura y Tecnología de Computadorea*	
	2		Computadores II	5T + 3A	5	3	Técnicas de entrade-salida. Languajes máquina y ensamblador, interrupciones. Procesadores vectoriales, Esquema de funcionamiento	*Arquitectura y Tecnología de Computadores*	
	3		Equipos Peritéricos	5T + 3A	5	э	Electronica. Peritéricos de entrada-estida. Sistemas de almacenamiento.	"Arquitecture y Tecnologia de	
	1	Fundamentos Matemáticos de la informática	Cálculo	6T + 6A	9	3	Análisis insternático, Séries, Cálculo diferencial e integral, Variable compleja, Análisis vectorial.	"Matemálica Aplicada"	
	,		Algebra	6T + 3A	6	3	Espacios, Aplicaciones fineales, Cálculo matricial,	"Matemática Aplicada" ,	
	2		Malemálicas y Cálculo Numérico	6T + 4A	6	4	Ecuaciones en derivadas parcisles. Ecuaciones diferenciales, Análisia de Fourier, Matemática discrets. Métodos numéricos,	"Matemálica Aplicada"	
	1	Fundamentos Físicos de la Informática	Fisica	6T + 6A	7	5	Electromagnetismo. Ondulatoria. Estado Sólido. Circuitos.	"Fisica Aplicada"	
•	1	Metodología y Tecnología de la Programación	Programación í	5T +4A	6	3	Diseño de algoritmos, Lenguajes de programa- ción	"Lenguajes y Sisiemas informáticos"	
	2		Programación II	4T + 5A	6	3	Análisis de algoritmos. Diseño de programas; descomposición modular y documenteción.	"Lenguajes y Sistemas informáticos"	
	3		Melodologia del "Software"	3T + 3A	3	3	Técnicas de verificación y pruebas de de programas, Herramientas CASE.	"Languajes y Sistemas Informáticos"	
	3	Redes	Redes de Ordenadores	6T + 3A	6	3	Arquitectura de redes. Comunicaciones. Codifi- cación.	"Ingenieria Telemática"	
	3	Sistemas Operativos	Sisiemas Operativos	6T + 3A	6	3	Organización, estructura y servicio de los sistemas operativos. Gestión y administración de memoria y de procesos. Gestión de entrada/tatica. Sistemas de ficheros.	"Arquitectura y Tecnologia de . Computadores"	

"Languajes y Sistemas Informáticos"

"Organización de Empresas"

"Teoria de la Señal y Comunicaciones"

					1. M/	ATERIAS	TRONCALI	ES .				
Clolo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal				Créditos anuales Breve descri			ción del contenido		Vinculación a áreas de conocimiento
			caso, organiza/	O, organization of the transfer forces			Teóricos	Prácticos/ Clinicos				
1	3	Teoria de Aulômatas y Lenguajes Formales	Teoria de Autó	Teoria de Autómatas			6 3 Máquines secuenciales y eulón quinas de Turing. Funciones re ticas y lenguajes formales. Red			nciones recursives. (Srama-	"Ingenieria de Sistemas y Automálica"
2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)												
Clorq	Curso Denominación		Créditos anuales			Breve descripción del contepido		Vincular	Vinculación a áreas de conocimiento			
	Totales Technicos				Prácticos/ Clinicos							
1	1	Electronica i			6	Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Ci electrónicos analógicos: amplificadores. Sisfemas reislin						
1	1	Тёслісав de Representación		9	ä	6	CAD. Diseño de circuitos impresos.			"Languajes y Sistemas Informáticos"		
1	1	Inglés t		9 .		9	Estructuras de lenguaje, Inglés técnico.			"Tecnologia Electrónics"		ctronics'
1	2	Inglés II		9		9	Conversación, Inglés técnico,			"Tecnologia Electrónica"		ctrónica*
1	2	Electronica III 10 6 4		4	Circutos electrónicos analógicos: oscitadores, fuentes de alimentación. Subsatemas integrados. Circuitos electrón gitales: familias lógicas. Sistemas combinacionales y sec les.			inicas di-	nica*			
1	3	Trabajo Fin de Carrera		8		8	Elaboración de	un proyecto de	ingenieria.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"		
									*			
3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)									Créditos total por c	iclo 🗌	ra optativas 18	
		Denominación		Créditos			Breve descripción del contenido Vincui			Vinculación a área	finculación a áreas de conocimiento	
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Crinicos		, .				-	
intormati	Informática de Gestión 9 6 3 Ge			Gastión de s	Sestión de sistemas informáticos				Tanasaise v Sistemas (planastions)			

Gestión de sistemas informáticos,

de voz. Tratamiento digital de imagenes.

de técnicas y de diseño microelectronico.

Finanzas. Producción, "Markeling", Personal,

Transformada z. Filtrado digital. Cuantificación. Tratamiento digital

Circuitos electrónicos digitales. Conversores A/D D/A. Fundamentos "Tecnología Electrónica"

Proceso Digital de la Señal

Electrónica Digital

Organización Industrial

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

		UNI	VERSIDAD:	RAMON L	LULL	
•	I. ESTRU	ICTURA GE	NERAL DEL	. PLAN DE	ESTUDIOS	
1. PLAN DE ESTUDIO	S CONDU	CENTE A LA	OBTENCIO	ON DEL TITI	ULO OFICIA	LDE
INGENIERO TÉCNICO	EN INFO	RMATICA D	E SISTEMA	S		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						•
2. ENSEÑANZAS DE	PRIMER				cicro	
3. CENTRO UNIVERS	ITARIO RE	SPONSABL	E DE LA OF	RGANIZACIO	, ON DEL PLA	N DE ESTUDIOS
Escuela Têcnica Super Ley 12/1991 del Parlar						
		,			•	
4. CARGA LECTIVA G	LOBAL	243	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CREDITOS	s ·	

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS		}	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
	19	42	33	0	8		83
I CICLO	20	48	19	9	8		84
	.39	47	0	9	12	8	76

- 5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO
- 6. TI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS

POR LA UNIVERSIDAD

- OTRAS ACTIVIDADES
- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:
- 8 CREDITOS.
- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA: Son 8 créditos prácticos contabilizados a razón de 10 horas por crédito, que se pueden imputar al Trabajo Fin de Carrera.
- 7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:
 - 1º CICLO 3 AÑOS

DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
10	75	. 40	35
2°	76	42	34
3°	64	35	29
Libre configuración	28		

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 971/1992, de 21 de julio, por el que se regula la constitución del Patronato del Instituto Cervantes.

El Instituto Cervantes fue creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con la finalidad de promover el conocimiento del idioma español y

contribuir a la difusión de la cultura española.

En dicha ley fundacional se encomienda al Patronato como órgano del Instituto, la misión de conocer los planes generales de actividades del Instituto y la Memoria anual del mismo, previamente a su aprobación por el Consejo de Administración, así como proponer las prioridades de actuación y cuantas iniciativas puedan contribuir al mejor funcionamiento del Instituto y al cumplimiento de sus fines.

El desarrollo de las actividades del Instituto hace necesario proceder a la inmediata constitución efectiva del citado Patronato, así como a establecer las normas que han de regir la organización y funcionamiento de éste, de forma que pueda desempeñar la alta misión que le ha sido

asignada por el legislador.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, de Educación y Ciencia y de Cultura, con informe del Ministro para las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de 1902 de julio de 1992.

DISPONGO:

El Patronato, órgano rector del Instituto, funcionará de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.

Artículo 2.

- 1. La Presidencia de Honor del Patronato corresponde a S. M. el Rey.
 - El Patronato estará compuesto por los siguientes miembros:
 - a) Miembros natos:
- El Presidente del Gobierno, al que corresponde la Presidencia Ejecutiva del Patronato.

 - El Ministro de Asuntos Exteriores.

 - El Ministro de Educación y Ciencia.

 - El Ministro de Cultura.

 - El Presidente del Consejo de Administración.
 Los Vicepresidentes del Consejo de Administración.
 El Director del Instituto.

- El Presidente del Instituto de España.
- El Director de la Real Academia Española.
 El Secretario general de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua.
- b) Veintídos vocales nombrados por el Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores, de Educación y Ciencia y de Cultura, de la siguiente forma:
- Siete vocales en representación de las letras y la cultura españolas.
 Siete vocales en representación de las letras y la cultura hispanoamericanas.
- Cinco vocales en representación de la Universidad y las Reales Academias.
- Tres vocales en representación de otras Instituciones sociales de carácter o influencia cultural.
- El Secretario general del Instituto, quien lo será también del Patronato, con voz pero sin voto.
- Los vocales a los que se refiere el parrafo b) del apartado anterior serán nombrados por un período de seis años, renovándose la mitad de ellos cada tres años.
- En el caso de vacante producida por la baja de un vocal antes de cumplirse el periodo previsto en el apartado anterior, el Gobierno nombrara un nuevo vocal en representación del mismo grupo al que perteneciera el sustituido, por el período que restase al titular de la plaza así cubierta.
- 5. Los vocales a los que se refiere el parrafo b) del apartado 2, que hubieran sido nombrados por razón del desempeño de un cargo en las Instituciones a las que hace referencia dicho parrafo b), cesaran en su condición de vocal del Patronato al dejar de desempeñar aquél, pasando a ocupar el puesto de vocal vacante, hasta completar el mandato, quien le hubiera sustituido en el cargo.

Artículo 3.

Corresponden al Patronato las siguientes funciones:

- Proponer las prioridades de actuación del Instituto para el mejor
- cumplimiento de sus fines.

 2. Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación, los
- planes generales de actividades del Instituto.

 3. Conocer e informar, con caracter previo a su aprobación, la Memoria anual de actividades.
- Proponer cuantas iniciativas puedan contribuir al mejor funcio-
- namiento del Instituto y al cumplimiento de sus fines.

 5. Proponer al Gobierno el nombramiento de dos Consejeros que representen al Patronato en el Consejo de Administración.

Articulo 4.

El Patronato se reunirá al menos una vez al año, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa de éste o a propuesta de